

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LICENCIADO RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y

oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1,11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**” con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARÁMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para

cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARÍA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA” a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de la operación de 12 Unidades Móviles y aseguramiento de 17 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** **“LA ENTIDAD”** adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada y validada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**).

Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”** por parte de **“LA SECRETARÍA”** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **“LA SECRETARÍA”**.

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado o los Servicios de Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “**LA SECRETARÍA**”, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a “**LA SECRETARÍA**” sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”:**

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “**LA ENTIDAD**”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” , en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD” , sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” .

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.  
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por “**LA ENTIDAD**” a los 22 días del mes de abril del año dos mil trece.

Por “**LA SECRETARÍA**” a los 24 días del mes de abril del año dos mil trece.

**POR “LA SECRETARÍA”  
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
Y DESARROLLO  
DEL SECTOR SALUD**

**DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES**  
Rúbrica

**POR “LA ENTIDAD”  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LICENCIADO RICARDO DAVID GARCÍA  
PORTILLA**  
Rúbrica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD**

**LIC. CARLOS GRACIA NAVA**  
Rúbrica

**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**

**DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO  
BERNAL**  
Rúbrica

***HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.***



**ANEXO 1**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,626,700.52	\$0.00	\$7,626,700.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,626,700.52</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,626,700.52</b>

**ANEXO 2**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					\$5,830,025.39		\$1,796,675.13						\$7,626,700.52
<b>ACUMULADO</b>					\$5,830,025.39		\$1,796,675.13						\$7,626,700.52

**ANEXO 3**

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,186,700.52
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$100,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$340,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,626,700.52</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III



**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.**

## ANEXO 6

### CARTERA DE SERVICIOS : CAUSES 2013 ESTADO DE TLAXCALA

#### *RECIÉN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD*

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

#### *NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS*

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

#### *ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS*

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

#### *ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS*

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

## ANEXO 5

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

### *ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE*

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

### *CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD CONSULTA GENERAL/FAMILIAR*

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

## ANEXO 5

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

## ANEXO 5

76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave

## ANEXO 5

y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
  - 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
  - 110. Rehabilitación de parálisis facial.
  - 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
  - 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.
- ODONTOLOGÍA**
- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
  - 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
  - 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
  - 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
  - 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
  - 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
  - 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

## URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
  - 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
  - 122. Extracción de cuerpos extraños.
  - 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
  - 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.
- HOSPITALIZACIÓN**
- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
  - 126. Atención del recién nacido.
  - 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
  - 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.



SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo 1, 4 UMM Tipo 1 y 2 UMM Tipo III

CLUES	Base de datos (DGIS)		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	37			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0007	ESPIRITU SANTO	640			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0026	SAN MIGUEL LA PRESA	346			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0040	LA VIRGEN	86			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	961			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0036	LA SOLEDAD	210			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0034	SANTA ROSA DE LIMA	379			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	015	Ixtacuixtla	0015	SAN GABRIEL POPOCATLA	1188	1M edico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Díarias	TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0023	SAN MIGUEL TLALE	197			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0005	GUADALUPE VICTORIA	694			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0024	EX-HA CIENDA SANTA ELENA	82			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0014	SANTA CLARA ATOYAC	117			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	023	Nativitas	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1482			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	024	Parotla	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	120			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	024	Parotla	0004	JESUS ACATITLA	943			TLSSA000635	VILLA MARIANO MATAMOROS	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017756	Caravana de la Salud Tlaxcala II	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA (RANCHERIA)	129	1 Medico (a) General	08:00 Hrs./Díarias	TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0043	XARERO XALITLA	67	1 Enfermera (o)		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0028	SAN JOSÉ PILANCÓN	263	1 Promotor (a) de la Salud		TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0007	LÁZARO CÁRDENAS	399			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0006	LA GARITA	291			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alizayanca	0003	SAN JOSÉ BUENA VISTA	245			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades beneficiarias: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0003	SAN JOSÉ BUENA VISTA	245			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0010	NEXNOPALA	695			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0008	MESA REDONDA	255			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0021	SANTA MARÍA LAS CUEVAS	861			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0009	MIAHUAPAN EL BAJO	106			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA01773	Caravana de la Salud Huamantla III	Tipo 0 2009	004	Alzayanca	0049	LOMA DE JUNGUITO	287			TLSSA000133	SANTA CRUZ POCITOS	TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
<b>TLSSA01773</b>	<b>Caravana de la Salud Huamantla III</b>	<b>Tipo 0 2009</b>	<b>1</b>			<b>11</b>	<b>3,598</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0042	EL MIRADOR	13			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0010	LOS CAPULINES	110			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0013	LA CIÉNEGA	274			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0037	LA MAGDALENA SOL-TEPEC	584			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0041	LAS MESAS [RANCHERIA]	227	1 Medico (a) General		TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	276	1 Enfermera (o)	08:00 Hrs./Díarías	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0058	LA ROSA	35	1 Promotor (a) de la Salud		TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	244			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	76			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017843	Caravana de la Salud Apizaco III	Tipo 0 2009	034	Tlaxco	<b>0363</b>	<b>EL LUCERO</b>	63			TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
<b>TLSSA017843</b>	<b>Caravana de la Salud Apizaco III</b>	<b>Tipo 0 2009</b>	<b>1</b>			<b>10</b>	<b>1,902</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0017	COLONIA TEPUNTE	215			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	021	Nanacamilpa	0004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)	539			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	020	Sancbrum de Lazaro Cardenas	0055	NCP ÁLVARO OBREGÓN	518			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	020	Santuario de Lazaro Cardenas	0007	LA PROVIDENCIA	49	1 Medico (a) General	08:00	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULALPAN
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	040	Xaltocan	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	197	1 Enfermera (o) Promotor (a) de la Salud	Hrs./Dianias	TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	040	Xaltocan	0006	LAS MESAS [COLONIA]	204			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	019	Tepetitla de Lardizabal	0007	SAN MATEO AYEACAC (EL ARENAL)	3366			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	052	San José Teacalco	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	130			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0018	PLAN DE AYALA	460			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017744	Caravana de la Salud Apizaco IV	Tipo 0 2009	031	Tetla de la Solidaridad	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	238			TLSSA000244	MAZAPA	TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
<b>TLSSA017744</b>	<b>Caravana de la Salud A</b>	<b>Tipo 0 2009</b>		<b>6</b>		<b>10</b>	<b>5,916</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0084	TECOMALUCAN	602					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0094	COLONIA MÁXIMO ROJAS XALÓSTOC	753					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0080	SANTA MARIA ZOTOLUCA	232					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0009	CAPILLA DE TEPEYAHUALCO	191					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0138	TITICHILCO	155	1 Medico (a) General	08:00			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0158	NCPE LA HERRADURA	86	1 Enfermera (o) Promotor (a) de la Salud	Hrs./Dianias			TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0299	RANCHO CAMPO DAVID	54					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0039	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD-LA MARTINICA	247					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0078	SANTA FE	40					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017761	Caravana de la Salud Apizaco VI	Tipo I 2009	034	Tlaxco	0049	LA PEDREGOSA	105					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
<b>TLSSA017761</b>	<b>Caravana de la Salud</b>	<b>Tipo I 2009</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>2,465</b>	<b>3</b>				<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	Tipo I 2007	043	Yauquemecan	0008	SAN JOSÉ TETEL	5884					TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA**

**ANEXO 6**

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre	CLUES				Nombre	CLUES
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	043	Yauhquemecan	0017	CHIMALPA			56				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	005	Apizaco	0023	CUARTA MANZANA			40				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0031	VILLA DE LAS FLORES			361				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0014	COLONIA BENITO JUAREZ (TEZOYO)			473				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0018	SANTIAGO VILLALTA			330				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA			358		08:00 Hrs./Diarias		TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0007	COLONIA AGRICOLA SAN LUIS			142				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	003	Atlangatepec	0011	SANTA MARIA TEPEZALA			61				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	038	Tzompatepec	0006	XALTANQUISCO			884				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	038	Tzompatepec	0005	SAN MATEO INOPHIL			256				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017662	Caravana por la Salud Apizaco I	009	Cuaxomulco	0004	ZACAMOLPA			2586				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
<b>TLSSA017662</b>	<b>Caravana por la Salud</b>			<b>5</b>	<b>12</b>			<b>11,431</b>	<b>3</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	026	Santa Cruz Tlaxcala	0023	COXTLA			87		08:00 Hrs./Diarias		TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	001	Amaxac de Guerrero	0001	<b>EL CERRO DE OTONGATEPEC</b>			700				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	029	Tepeyanco	0006	COLONIA GUERRERO			620				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	029	Tepeyanco	0009	SANTIAGO TLACOHICALCO			1082				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	060	Xilioxotla, Santa Isabel	0001	<b>BARRIO DE CONTLA</b>			407				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	044	Zacatelico	0007	DOMINGO ARENAS			57				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0008	<b>APATENCO</b>			80				TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA DE XICOTENCATL

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Nombre de la Salud	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Caravana por la Salud Tlaxcala I	025	Villa de Vicente Guerrero (San Pablo del Monte)	0019	POPOZOTZI	67					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Caravana por la Salud Tlaxcala I	041	Papaolita de Xicotencatl	9003	SAN BUENA VENTURA	958					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Caravana por la Salud Tlaxcala I	050	San Francisco Tetlanohcan	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	799					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Caravana por la Salud Tlaxcala I	032	Santa Isabel Tetlatlahuca	0006	SANTA ANA PORTALES	761					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Tlaxcala I	Caravana por la Salud Tlaxcala I	028	San Luis Teolocholco	0004	CUAXINCA	514					TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL TLAXCALA DE XICOTENCATL	
TLSSA017691	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	006	Calpulalpan	0024	NCPE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	565		4			2	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	006	Calpulalpan	0016	SAN MATEO ATICPAC	960					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	006	Calpulalpan	0019	LA SOLEDAD	1107					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	006	Calpulalpan	0228	SANTA ISABEL MIXTILAN	109					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	006	Calpulalpan	0038	LA VENTA	92					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	012	Espanita	0012	LA REFORMA	370			08:00 Hrs./Diaras		TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	012	Espanita	0005	LA CONSTANCIA	404			1 Medico (a) General		TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	012	Espanita	0016	SAN JUAN MITEPEC	420			1 Esmatologo		TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	014	Hueyotlipan	0008	COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS	874			1 Enfermera (c)		TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	014	Hueyotlipan	0026	EL CARMEN (LAS CARROZAS)	57			1 Promotor (a) de la Salud		TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	014	Hueyotlipan	0035	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	371					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Apizaco V	Caravana por la Salud Apizaco V	014	Hueyotlipan	0011	SAN ANDRÉS CUAXIMALA	306					TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL CALPULALPAN	
TLSSA017674	Caravana por la Salud Huamantla I	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0039	NCP SAN JOSÉ TEACALCO	243		4			1	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0129	SAN DIEGO XALPATLAHUAYA	150					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0002	COLONIA ALTAMIRA GUADALUPE	412					TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA	

SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo	Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0046	COLONIA EL VALLE	710	1 Medico (a) General	08:00 Hrs. /Diarias	TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0042	RANCHERÍA DE TORRES	316	1 Estomatologo (a) Enfermera (o) 1 Promotor (e) de la Salud		TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0077	COLONIA FRANCISCO VILLA TECOAC	894			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0071	RANCHERIA LA LIMA	205			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	013	Huamantla	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTÍN NOTARIO	350			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	037	Zifilaltepec, Trinidad de Sánchez, Sanbols	0002	COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA	1114			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	037	Zifilaltepec, Trinidad de Sánchez, Sanbols	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	699			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla I	037	Zifilaltepec, Trinidad de Sánchez, Sanbols	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	148			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017686	Caravana por la Salud Huamantla II	008	Cuapixtla	0029	COLONIA DEL VALLE	140	4		TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	008	Cuapixtla	0007	COLONIA JOSÉ MARIA MORELOS	592			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	008	Cuapixtla	0010	COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO	308			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	008	Cuapixtla	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	324	1 Medico (a) General		TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	008	Cuapixtla	0011	PLAN DE AYALA	521	1 Estomatologo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (e) de la Salud	08:00 Hrs. /Diarias	TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	007	El Carmen Tequequila	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	286			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	007	El Carmen Tequequila	0003	OCOTLÁN TEMALACAYUCAN	97			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	030	Terenate	0072	SAN JUAN VILLARREAL [RANCHO]	58			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	030	Terenate	0002	LOS AMELES (ACOLCO)	300			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	030	Terenate	0035	EL RINCON [RANCHERIA]	83			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	030	Terenate	0096	RANCHO GUADALUPE	29			TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017703	Caravana por la Salud Huamantla II	034	Tlaxco	0117	IMAGUEY CENIZO	151	4		TLSSA017983		HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA		
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	034	Tlaxco	0117	IMAGUEY CENIZO	151			TLSSA001376		HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS		



SECRETARÍA DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiarias: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Base de datos (DGIS)		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	034	Tlaxco	0210	LOS LAURELES	45				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	046	Emiliano Zapata	0020	RANCHO TRES RÍOS	17				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	046	Emiliano Zapata	0002	AHILITLA	28				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	046	Emiliano Zapata	0006	EL CIPRÉS	16				TLSSA001376	HOSPITAL GENERAL REGIONAL EMILIO SANCHEZ PIEDRAS
TLSSA017860	Caravana por la Salud Apizaco II	004	Atzacatlan	0052	COLONIA NAZARETH	96				TLSSA017983	HOSPITAL GENERAL DE HUAMANTLA
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0080	SANTA MARÍA ZOTOLUCA*	232	1 Medico (a) General				
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0049	LA PEDREGOSA*	105	1 Esomatologo	08:00			
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0138	TITICHILCO*	155	1 Enfermera (a)	Hrs./Dianias			
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0094	COLONIA MÁXIMO ROJAS XALÓSTOC*	753	1 Promotor (a) de la Salud				
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0084	TECOMALUCAN*	602					
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0013	LA CIÉNEGA*	274					
TLSSA017860		034	Tlaxco*	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC*	584					
TLSSA017860		004	Atzacatlan*	0006	LA GARITA*	291					
TLSSA017860		004	Atzacatlan*	0007	LÁZARO CÁRDENAS*	399					
TLSSA017860		004	Atzacatlan*	0073	LA SOLEDAD LOMA DE OCOTLA [RANCHERÍA]*	129					
TLSSA017860		004	Atzacatlan*	0008	MESA REDONDA*	255					
<b>TLSSA017860</b>	<b>Caravana por la Salud</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>353</b>	<b>4</b>			<b>2</b>	<b>2</b>
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	048	Tlaxtepec, La Magdalena	0000	<b>COL. SATELITE</b>	42	1 Medico (a) General			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	023	Nativitas	0008	SAN JOSE ATOYATENCO	1672	1 Esomatologo (a)			TLIMS000136	HGZ 1
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	015	Ixtacuixtla	0025	SAN MARCOS JILOTEPEC	553	1 Enfermera (a)			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	002	Atzacatlan, San Pablo	0002	BELÉN ATZIIZIMITLÁN	3232	1 Promotor (a) de la Salud			TLSSA001142	HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA
TLSSA017855	Caravana de la Salud Multirruta Tlaxcala IV	012	Esparilla	0006	FRANCISCO I. MADERO EL VIEJO	72				TLSSA017831	HOSPITAL GENERAL DE CALPULPAN

SECRETARÍA DE SALUD  
 SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2013  
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Clave		Nombre	Clave		Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
TLSSA017855		015		Ixtacuixtla*		0007	ESPIRITU SANTO*		640						
TLSSA017855		015		Ixtacuixtla*		0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA*		961						
TLSSA017855		015		Ixtacuixtla*		0034	SANTA ROSA DE LIMA*		379		08:00 Hrs./Diarias				
TLSSA017855		052		San José Teacalco*		0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO*		370						
TLSSA017855		031		Tehuacan de la Solidaridad*		0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS*		238						
TLSSA017855		021		Nanacamilpa*		0004	DOMINGO ARENAS (LA CALERA)*		539						
TLSSA017855		003		Atlangatepec*		0014	COLONIA BENITO JUÁREZ (TEZOYO)*		5884						
TLSSA017855		003		Atlangatepec*		0018	SANTIAGO VILLALTA*		330						
TLSSA017855		003		Atlangatepec*		0007	COLONIA AGRÍCOLA SAN LUIS*		142						
TLSSA017855		003		Atlangatepec*		0011	SANTA MARIA TEPEZALA*		61						
TLSSA017855	Caravana de la Salud		Tipo III 2009		5		5		5,571	4				4	4
12		12	12		37		125		58,464	42		4	4	5	5



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD**  
**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 7**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO**



Entidad                      Tlaxcala

Trimestre:                      2013

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2013)**

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
1	N° de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					
<hr/>						
N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
<hr/>						
N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

--	--	--	--	--	--	--



**Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)  
Sistema de Información en Salud (SIS 2013)**

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
9.1	N° total de Citologías vaginal					
9.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	N° total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
9.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					
<hr/>						
N°	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
10.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	N° de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
<hr/>						
N°	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas aceptantes de Planificación Familiar					
<hr/>						
N°	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
12.1	N° de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
<hr/>						
N°	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
**GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. <b>PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.</b>
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". <b>EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE</b>
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

**ANEXO 8**

<p>37204*</p>	<p><b>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</b></p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento</p>
<p>37501*</p>	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</b></p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
<p>37503*</p>	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</b></p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.</p>
<p>37504*</p>	<p><b>VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</b></p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.</p>
<p>37901*</p>	<p><b>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES</b></p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>

**ANEXO 8**

<p>37101*</p>	<p>PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37103*</p>	<p>PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37104*</p>	<p>PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>

**\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

**EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR ‘LA SECRETARÍA’ (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	12	\$ 575,684.28
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	12	\$ 804,754.80
					\$ <b>1,380,439.08</b>

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	12	\$ 742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	12	\$ 620,069.28
					\$ <b>1,362,916.80</b>

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	12	\$ 371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	12	\$ 310,034.64
					\$ <b>681,458.40</b>

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	12	\$ 1,145,007.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	12	\$ 742,847.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	12	\$ 620,069.28
					\$ <b>2,507,924.16</b>

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	12	\$ 572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	12	\$ 371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	12	\$ 310,034.64
					\$ <b>1,253,962.08</b>
					\$ <b>7,186,700.52</b>



**ANEXO 10**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**Avance Financiero Ejercicio 2013**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre					Acumulado (11)	% (12)
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)		
1000	Unidades médicas móviles operando								
3000									
<b>TOTAL (13)</b>									

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

**ANEXO 11**

**Secretaría de Salud  
Programa Caravanas de la Salud  
Cierre Presupuestal Ejercicio 2013**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma

Firma

Firma

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**      **SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**      **SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

**ANEXO 12**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

<b>FECHA DE VISITA:</b>
JULIO-SEPTIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,626,700.52 (Siete millones seiscientos veintiséis mil setecientos pesos 52/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.**

<p><b>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</b></p> <p><b>DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES</b> Rúbrica</p>	<p><b>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</b></p> <p><b>LICENCIADO RICARDO DAVID GARCÍA</b> PORTILLA Rúbrica</p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p> <p><b>LIC. CARLOS GRACIA NAVA</b> Rúbrica</p>	<p><b>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA</b></p> <p><b>DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL</b> Rúbrica</p>